CONTRATO MAG Nº 73 /2018

CONTRATACIÓN DIRECTA MAG N° 39/2018
"ADQUISICIÓN DE UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR" ID N° 353.964

Entre el **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA,** con RUC N° 80000482-5, domiciliada en Yegros 437 entre 25 de Mayo y Cerro Cora de la Ciudad de Asunción - República del Paraguay, representada para este acto por el **Abg. GREGORIO ALEJO LEZCANO PÁEZ** en su carácter de Director General Interino de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Cartera de Estado, conforme a Decreto del Poder Ejecutivo N° 9131 de fecha 28 de junio de 2018, con Cédula de Identidad N° 965.696, denominada en adelante la CONTRATANTE por una parte y por la otra, la Firma **CACIQUE SERVICE DE JAVIER VERA** con **RUC N° 1325542-8,** con domicilio en Avda. Cacique N° 3219 casi Cristóbal Colón, de la Ciudad de Lambaré, representada para este acto por el Señor **JAVIER VERA CAÑETE** con Cedula de Identidad N° **1.325.542**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes, con relación a la "**ADQUISICIÓN DE UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR"**, para el Ministerio de Agricultura y Ganadería, cuya ejecución se realizará conforme a las condiciones establecidas en la Carta de Invitación y sus Anexos, así como la oferta presentada por el PROVEEDOR.

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en forma de Declaración Jurada.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

Los Rubros para esta Contratación se hallan previstos en la partida presupuestaria del Sub Grupo Objeto de Gasto 340 Bienes de Consumo de Oficina e Insumos, Fuente de Financiamiento 30 (FF-30) Recursos Institucionales del Presupuesto General de Gastos Ejercicio Fiscal 2018. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 353964

GREGORIO ALEJO LEZCANO PÁEZ
Director General Interino
de Administración y Finanzas
Ministerio de Agricultura y Ganadería

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

CACIQUE SERVICE
Cacique Lambaré N° 3219 c/ C. Colón
Tel.: 920 631

JAVIER VERA

Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA MAG N° 39/2018 "ADQUISICIÓN DE UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR" convocado por el MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA. La adjudicación fue realizada según Acto Administrativo N° 509 de fecha 12 de diciembre. de 2018

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

Ítem	Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Referencia	Marca	Proced.	Precio Unitario (IVA incluido si correspondiese)	Variación % del Referencial	Precio Total (IVA incluido si correspondiese)
1	Tenedor de cocina inoxidable	Unidad	10	55.000	Tramontina	Brasil	55.000	0,0	550.000
2	Cuchara de acero inoxidable	Unidad	10	55.000	Tramontina	Brasil	55.000	0,0	550.000
3	Cuchillo de acero inoxidable	Unidad	10	60.000	Tramontina	Brasil	55.000	-8,3	550.000
4	Cucharita	Unidad	10	52.000	Tramontina	Brasil	48.000	-7,7	480.000
5	Vaso de vidrio	Unidad	20	37.500	Liverpool	Brasil	35.000	-6,7	700.000
6	Bandeja de metal	Unidad	10	44.000	Varum	Hindu	42.000	-4,5	420.000
7	Jarra de vidrio	Unidad	15	42.000	Pasahce	Turkey	37.500	-10,7	562.500
8	Jarra de vidrio	Unidad	10	45.000	Pasahce	Turkey	42.500	-5,6	425.000
9	Termo para agua caliente	Unidad	10	100.000	Termolar	Brasil	95.500	-4,5	955.000
10	Termo para agua fria	Unidad	5	280.000	Termolar	Brasil	275.000	-1,8	1.375.000
11	Taza mediana de porcelana con platillo	Unidad	20	90.000	Oxfort	Brasil	90.000	0,0	1.800.000
12	Plato playo de porcelana	Unidad	100	25.000	Oxfort	Brasil	25.000	0,0	2.500.000
13	Plato hondo de porcelana	Unidad	100	35.000	Oxfort	Brasil	35.000	0,0	3.500.000
14	Taza grande con platillo de porcelana	Unidad	20	72.500	Oxfort	Brasil	75.000	3,4	1.500.000
15	Conservadora	Unidad	5	772.000	Termolar	Brasil	800.000	3,6	4.000.000
					Monto Total			**19.867.500**	

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes 19.867.500 (diecinueve millones ochocientos sesenta y siete mil quinientos) IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y/o Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

CACIQUE SERVICE
Cacique Lambaré N° 3219 c/ C. Colón
Tel.: 920 681
JAVIER VERA

GREGORIO ALEJO LEZCANO PÁEZ
Director General Interino
de Administración y Finanzas
Ministerio de Agricultura y Ganadería

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente Contrato será, hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.

Los bienes y/o servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el ANEXO C – 2 Plan de entregas del Pliego de Bases y condiciones:

El Proveedor se responsabilizará de la eficiente provisión del servicio y/o producto adjudicado, tanto en la cantidad como en la calidad de los mismos.

En el caso que el Bien y/o el servicio no cumpla con las especificaciones técnicas, el Bien o servicio y/o Suministro será rechazado y será causal de Rescisión del Contrato, siempre y cuando el PROVEEDOR no sustituya los Bienes o servicios y/o Suministros rechazados, en el perentorio plazo de tres (3) días hábiles.

CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: FOMENTO DE LA CADENA LACTEA

CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato. La vigencia deberá ser considerada por todo el plazo de ejecución del objeto del Contrato, más un periodo de 30 (treinta) días calendario, Circular DNCP N° 22/2017.

CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

CLÁSUSLA DÉCIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

CACIQUE SERVICE
Cacique Lambaré N° 3219 c/ C. Colón
Tel.: 920 631

GREGORIO ALEJO LEZCANO PÁEZ
Director General Interino
de Administración y Finanzas
Ministerio de Agricultura y Ganadería

JAVIER VERA.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción a los ...17..... días del mes de ...Diciembre... del año 2018.

Señor JAVIER VERA CAÑETE
PROVEEDOR
Javier Vera

CACIQUE SERVICE
Cacique Lambaré N° 3219 c/ C. Colón
Tel.: 920 631

ABG. GREGORIO ALEJO LEZCANO PÁEZ
CONTRATANTE

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS